Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Por lo qual a la hoja de el Cargo se expresa
obligacion que hacemos de los propios y Reyes
de la mas todo nro poder cumplido bastante como
de lo se requiere a los ss.res Don Luis de Caceres
y Jara y Don Felix Sebastian del Hoyo camino Regidores
y Perpetuos de esta dha ciud. para que en nombre della
y de sus vezinos nos pueda obligar y obligue en
favor de su mag.d y la R.l hazienda a que pagaremos
a quien lo subiere de aver = [illegible]
[illegible] sesenta y seis mrs. de vellon en dos
años que comenzaron en primero de genero de este presente
de mill y seiscientos y sesenta y nueve y cumpliran fin de
diz.e del que viene de mill y seiscientos y setenta en cada uno
dellos seiscientas diez y seis mill seiscientos y noventa y tres mrs.
por los terzios de fin de Abril fin de Agosto y fin de diz.e de cada
uno de los dhos dos años = que son los mesmos que se le an de partir
a esta dha ciud. por la de murcia como cabeza de reyno en virtud
de Real zedula de su Mag.d de la Reyna nuestra S.ra Governadora
de estos Reynos su fha en Madrid a diez de diz.e del año
passado de mill y seiscientos y sesenta y ocho. En que manda
zesar el servizio de quiebra de millones con que se pague el
dho repartimiento. Remitiendo y perdonando asimismo
todos los devitos atrassados. Cesando tambien qualesquier
Arbitrios y medios que para la satisfazion del dho servizio
se huvieren usado. Reservando el cobrar para la Real gazda
lo que parare en poder de los fieles cojedores thesoreros de pasta
rios. arrendadores y otras qualesquier personas. lo qual a de ser
vir para la satisfazion de lo que se le esta deviendo a los hombres de
negozios y lo demas contenido en la dha Real zedula y de
pacho que vino por vereda de los ss.res Justicia y comisarios
de la ciud. de murcia nombrados para dho efecto. a que e ve
nido a esta ciud. yo dho Marques de Sofraga para poner
en execucion la dha Real orden conforme el siguiente